En San Miguel de Tucumán, a los 21 días de mayo de dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 76/2020

VISTO

El Reglamento Interno que prevé la publicación de los llamados a concurso, del listado de inscriptos y del orden de mérito definitivo de los postulantes seleccionados, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán como en un diario de amplia circulación provincial, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo antes descripto, se hace necesario contratar la publicidad en los medios periodísticos de difusión masivos a fin de publicar el orden de mérito definitivo en el Concurso n° 192 para cubrir el cargo vacante de Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital, convocado por Acuerdo 113/2018.

Que se emite el presente acto administrativo ordenando las publicaciones descriptas y autorizando a efectuar la pertinente erogación con imputación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicio no Personal – Partida Parcial 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 – Publicidad y Propagandas Varias – Importe: $17.937,04.-

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE

Artículo 1°: **ORDENAR** la publicación del Orden de Mérito Definitivo del Concurso n° 192 para cubrir el cargo vacante de Tribunal de Impugnación del Centro Judicial Capital.

Artículo 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2020: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicio no Personal – Partida Parcial 360 – Publicidad y Propaganda – Partidas Subparciales: 361 – Publicidad y Propagandas Varias – Importe: $17.937,04.-

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.070 y sus modificaciones.

Artículo 4°: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA